GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 3612428

MINISTERIO DEL INTERION

MINISTERIO DEL INTERION

V SECURIDAD PUBLICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7381

SANTIAGO
TOTALMENTE TRAMITAGO

23 ENE 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes; lo solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 64904 de fecha 23 de Septiembre de 2010 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Pablo Cesar ZEBALLOS MONTALVO RUN: 23.076.577-4 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 25 de Julio de 2012 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Pablo Cesar ZEBALLOS MONTALVO RUN: 23.076.577-4, con fecha 25 de Julio de 2012, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 64904 de fecha 23 de Septiembre de 2010.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoría respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de EL LOA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

del Interior

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MCM/GBL/CMF [168] 28/12/2012 LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCHMIENTO.

00/1100011

Property JEFE TO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO

EXTRANJERIA Y MIGRACION